

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado	José Gabriel Salas Marquez
Radicado No.	05001 31 03 016 2017 00395 00
Decisión	Auto acepta renuncia al poder y requiere a Scotiabank Colpatría S.A.
Auto UV	Nº 421

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De cara a la renuncia del poder arrimada por la profesional del derecho **Ninfa Margarita Grecco Verjel** en cuanto al mandato otorgado por **Scotiabank Colpatría S.A.**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte actora a efectos de que designe un apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal al interior del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
--